

DECRETO No 226 DE 2012

Por medio del cual se encarga de las funciones de Alcalde del Municipio de Villavicencio a un Secretario de Despacho.

EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Artículos 91 y 92 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO :

1. Que, en el ejercicio de sus funciones el señor Alcalde debe trasladarse fuera de la ciudad, el día 13 de Noviembre del 2012, con el fin de tratar asuntos relacionados con su cargo.
2. Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde, se debe delegar de los asuntos urgentes a un Secretario de Despacho, de Acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la ley 489 de 1998.
3. Que, de acuerdo a las funciones establecidas en los artículos 91 y 92 de la Ley 136 de 1994, se hace necesario delegar a los empleados públicos de los niveles directivos y asesor.
4. Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 12 de la ley 489, la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio por el cual se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al Cr. FERNANDO SANDOVAL ZAMORA, Secretario de Gobierno, quien goza de amplias facultades para ejercer la representación legal del Municipio y en general suscribir cualquier comunicado, otorgar poder o expedir actos administrativos, durante el día 13 de Noviembre del año en curso, o mientras dure la ausencia del titular del Dr. JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 114 de la ley 136 de 1994, envíese las comunicaciones correspondientes copia del presente Derecho a la Secretaria de Desarrollo Institucional.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,





REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

ACUERDO N° 160  
13 Noviembre

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"**

**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En uso de las facultades constitucionales y legales; otorgadas en el artículo 313 de la constitución política, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 ley 819 del 2003 y ley 1483 del 2011

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Autorícese al alcalde municipal de Villavicencio hasta el 31 de diciembre de 2012 para comprometer vigencias futuras excepcionales con recursos del sistema general de participaciones de la vigencia 2013, hasta por la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.535.803.776)**., para financiar los siguientes proyectos

<b>VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>	
<b>FONDO DE EDUCACION</b>	<b>7,252,280,990</b>
<b>PRESTACION DEL SERVICIO</b>	<b>7,252,280,990</b>
SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES Y NIÑOS CON NEE DEL AREA RURAL Y URBANA DE VILLAVICENCIO	2,000,000,000
SGP Educacion-Prestacion de Servicios CSF	
APOYO A LA OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	5,252,280,990
SGP Educacion-Prestacion de Servicios CSF	
<b>FONDO DE SALUD</b>	<b>283,522,786</b>
<b>PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>283,522,786</b>
ASISTENCIA Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	283,522,786
SGP Salud- Prestacion de Servicio CSF	207,257,245
SGP Salud-Prestacion de Servicio SSF	76,265,541
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES</b>	<b>7,535,803,776</b>

M

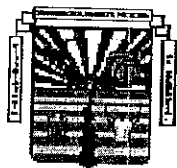


REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**ARTICULO 2.** El presente proyecto de acuerdo rige a partir de su sanción y causa efectos fiscales a partir de su publicación.

**OSCAR ARMANDO ALEJO CANO**  
Presidente

**NELSON RAMIREZ ESPITIA**  
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 530-2012. (1 Folio)

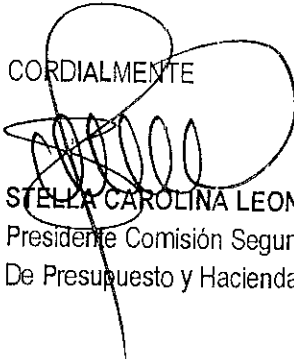
EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y  
HACIENDA PÚBLICA Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAVICENCIO.


CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo N° 037, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL  
ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS  
EXCEPCIONALES., que dio origen al Acuerdo Municipal N° 160 de 2012, recibió el primer  
debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día ocho (08) de Noviembre de  
Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE

  
STELLA CAROLINA LEON TIRIA  
Presidente Comisión Segunda Permanente  
De Presupuesto y Hacienda Publica

  
NELSON RAMIREZ ESPITIA  
Secretario general  
Concejo Municipal de Villavicencio



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL

Nit 800 104 048-2

SGCMV- 531 -2012. (1 Folio)

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 160 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES" Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día trece (13) de noviembre de 2012. Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 037 de 2012 el día ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los trece (13) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIAMENTE:

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO  
Presidente Concejo Municipal

NELSON RAMIREZ ESPITIA  
Secretario general Concejo Municipal

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, ( 14 ) de Noviembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 160 DE 2012 " POR EL CUAL SE AUTOIRZA AL ALCALDE DE VILLAVICENCIO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ". Pasa al Despacho del Señor Alcalde,




SONIA VARGAS JIMENEZ  
Secretaria Privada

VILLAVICENCIO -- DESPACHO ALCALDE  
Noviembre 14 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



FERNANDO SANDOVAL ZAMORA  
Alcalde ( E )